



Fracción X: Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones.

Samahil, Yucatán a 06 de Octubre del 2014

Asunto: respuesta a requerimiento de información.

L.A.G.E. Lidia Gpe. Dzib Balam Titular de la UMAIP de Samahil.
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su solicitud relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes muebles o inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1º Abril al 30 de Septiembre de 2014.

De conformidad con los artículos 153,155 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva a las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Samahil.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente 
H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO
MUNICIPAL
2012 - 2015
SAMAHIL,
Secretario Municipal de Samahil

L.A.G.E. Lidia Guadalupe Dzib Balam Titular de la UMAIP

Fecha de generación del documento: 06 de Octubre de 2014

Fecha de actualización de la información: 08 de Octubre de 2014

UMA
2012 - 2015



08 OCT 2014

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
DE SAMAHIL